

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede mediante el cual las partes solicitan la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora plazo vencido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, julio 4 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120220022300
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Previo a resolver la solicitud de terminación del proceso por novación de la obligación, se requiere a la partes para que precisen la fecha hasta la cual se efectuó el pago de las cuotas en mora; así mismo, informe el valor de la suma recaudada por el acreedor con ocasión de dicho pago a fin de dar aplicación a lo dispuesto en la ley 1653 de 2013

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 5 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eaab3a51f6623134822b3b4fc62248da4787a2edc27242240a6fb361ee85749**
Documento generado en 04/07/2023 09:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>